

trito Catastral N° 8, de dicho Municipio. La donación de la indicada porción de terreno se hará en vista de que el citado organismo edilicio, en interés de recuperar la mayor parte de sus terrenos en poder de los arrendatarios, acordó aceptar la renuncia hecha por el mencionado señor de sus derechos de arrendamiento sobre las citadas parcelas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3047, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Fco. de Macorís a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9292, del 17 de Febrero de 1973.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3047

VISTA la certificación expedida por la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís, de fecha 6 de abril de 1972, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión celebrada en fecha 1ro. de marzo del citado año, según consta en el acta correspondiente N° 04-72;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís a vender en favor del

señor Rafael Piña Batista, el solar N° 1381 (designación municipal), dentro de la manzana N° 83, del Distrito Catastral N° 1, del mencionado Municipio, con una extensión superficial de 180.09 metros cuadrados, por el precio de RD\$675.33, a razón de RD\$3.75 el metro cuadrado, con los siguientes linderos: al Norte, calle Salcedo; al Este, calle Sánchez; al Sur, solar Municipal; y al Oeste, solar Municipal. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual tiene el propósito de construir una casa para instalar un almacén y las oficinas de una factoría.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3048, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9292, del 17 de Febrero de 1973.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3048

VISTA la resolución N° 1583-Bis de fecha 2 de agosto de 1972, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del